



# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

**D. JOSÉ MARÍA GUZMÁN GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)**

## HACE SABER:

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0530 de fecha 21/11/2023, las bases por las que se regula una bolsa de empleo para la selección de 1 dinamizador/a con carácter temporal que prestará servicio en Aldeas Digitales de Arbuniel, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento de Cambil.

Se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

**BASES BOLSA DE TRABAJO PARA LA SELECCIÓN DE 1 DINAMIZADOR/A CON CARÁCTER TEMPORAL QUE PRESTARÁ SERVICIO EN ALDEAS DIGITALES DE ARBUNIEL, AYUNTAMIENTO DE CAMBIL, PERTENECIENTE AL GRUPO C-1 DE TITULACIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.**

### PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 1 dinamizador/a con carácter temporal que prestará servicios en Aldeas Digitales de Arbuniel, con una jornada parcial de 10 horas semanales, perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante concurso-oposición.

En ningún caso mantendrá relación laboral o funcionarial con la Diputación Provincial de Jaén.

### SEGUNDA.- REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

- Estar en posesión de la nacionalidad española o de la de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos en la legislación que regula esta materia.
- Tener cumplida la edad de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación mínima exigida para cubrir el puesto: Título de FP2, Bachillerato o equivalente. Se acreditará mediante título expedido por la autoridad académica competente.





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

- No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico algunos que impidan el desempeño de las funciones correspondientes. Quienes tengan la condición de minusválido/a deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria (art. 59 EBEP), mediante dictamen expedido con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente. En otro caso, no serán admitidos a las pruebas selectivas.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas por la legislación vigente.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que alguna o algún candidato/a no reúne alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## **TERCERA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.**

Los/as interesados/as en dicho puesto de trabajo deberán dirigir una instancia al Sr. Presidente de la Corporación, haciendo constar en la misma que reúnen los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Dichas instancias deberán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento, en horario de oficina, en el plazo establecido de **diez (10) días hábiles**, a contar del siguiente a la publicación de las bases. Dicha **instancia** será facilitada por el Ayuntamiento en “**modelo normalizado**”, a requerimiento de los/as aspirantes (Base Octava). Los restantes Edictos que hubieran de publicarse lo serán en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

A las instancias se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos señalados.

Dichos documentos serán los siguientes:

- 1.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIF.
- 2.- Fotocopias del título académico exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- 3.- Fotocopias de las certificaciones o documentos justificativos alegados.

No serán tenidos en cuenta, a posteriori, aquellos méritos o documentos no justificados ni presentados dentro del plazo establecido para presentar las correspondientes solicitudes.





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

## **CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y FECHA DE PRUEBA.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las mismas serán objeto de una comprobación provisional, realizada por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Cambil, quienes examinarán las solicitudes que reúnan los requisitos mínimos exigidos.

Seguidamente se publicará en la página web del Ayuntamiento, Tablón de Anuncios y lugares de costumbre la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, composición de la Comisión de Selección, así como fecha de celebración de las pruebas; pudiendo presentarse alegaciones durante el plazo de tres días hábiles en las oficinas municipales.

## **QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

La selección constará de una fase de acreditación de titulación, cursos y prueba teórico-práctica. El resultado de la suma de puntos obtenidos en todas las fases determinarán la posición de la Bolsa.

Los méritos alegados se valorarán de la siguiente forma:

### 1.- Titulación académica complementaria de igual o superior nivel a la exigida: (máximo 3,00 puntos).

- Titulación distinta y equivalente a la exigida en las Bases ..... 1,00 punto.
- Titulación de Grado Superior en Ingeniería Informática ..... 2,00 puntos.
- Titulación universitaria de Grado en Ingeniería Informática ..... 3,00 puntos.

### 2.- Cursos: relacionados con el puesto y homologados por la Administración pública y sus organismos (máximo 2,00 puntos).

De 10 a 19 horas: 0,20 puntos.

De 20 a 49 horas: 0,50 puntos

De 50 a 79 horas: 0,75 puntos.

De más de 80 horas: 1,00 puntos.

### 3.- Prueba teórico-práctica (máximo 10 puntos).

Los/las aspirantes admitidos/as realizarán una prueba teórico-práctica propia del puesto al que opta, valorada con un máximo de 10,00 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5,00 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo los/las aspirantes que no lleguen a dicha puntuación.





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

El desarrollo del tema teórico será elegido por sorteo público de entre los incluidos en el Anexo I y el desarrollo del supuesto práctico estará relacionado con el uso de Internet y conocimiento del medio informático.

El tiempo para la realización de la pruebas será de 30 minutos para cada una de ellas y se llevará a efecto de forma conjunta por todos los/las aspirantes en el Centro de Guadalinfo de Cambil.

## **SEXTA.- PUNTUACIÓN TOTAL.**

La puntuación total de las personas que formen la bolsa vendrá determinada por la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en la fase de titulación académica, cursos y prueba teórico-práctica.

En caso de empate entre los/las aspirantes una vez baremada la documentación, y la prueba teórico-práctica, el desempate se resolverá por sorteo en acto público, entre los/las candidatos/as con igualdad de puntuaciones, con asistencia del Sr. Alcalde y del Secretario de la Corporación a los solos efectos de dar fe del acto.

La puntuaciones se publicarán en la página web del Ayuntamiento de Cambil y en tablones habilitados del mismo y de la Delegación de Arbuniel.

## **SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN COMISIÓN DE SELECCIÓN Y ATRIBUCIONES.**

- La Comisión Evaluadora de selección estará compuesta por:  
  
Presidente: Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cambil.  
Secretario: 1 funcionario del Ayuntamiento de Cambil.  
Vocales: 3 funcionarios o personal laboral nombrados por la Alcaldía-Presidencia.
- Los miembros de la Comisión deberán poseer igual o superior titulación a la plaza convocada y no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo los asesores técnicos que podrán requerirse por la Comisión para evaluación de la prueba teórico-práctica.





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

## **OCTAVA.- MODELO DE INSTANCIA.**

En parecidos o similares términos al que sigue o en el modelo recogido en las presentes bases, junto con declaración con declaración responsable de cumplimiento de requisitos de la Base segunda.

*“Don/ña....., con DNI n°....., y domicilio a efectos de notificaciones en C/....., n°....., enterado/a de la Convocatoria publicada en la página web del Ayuntamiento de Cambil (Jaén), para la contratación de 1 dinamizador/a con carácter temporal que prestará servicios en Aldeas Digitales de Arbuniel, perteneciente al grupo C-1 de titulación, mediante concurso-oposición, expongo que reuniendo cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, SOLICITO la inclusión en el correspondiente procedimiento, por lo que adjunto la documentación pertinente para la fase de méritos profesionales y formativos.*

*Lugar, fecha y firma.”*

## **NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y ELEVACIÓN DEL ACTA.**

A la vista del resultado de acreditación de titulación y prueba teórico-práctica, la Comisión de selección elevará Acta y propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia. La propuesta deberá ser igual al número de puestos convocados y deberá recaer sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados de todas las fases y dirimido el empate en la forma prevista en la cláusula Sexta.

Se formará una Bolsa de Empleo de Dinamizadores/as con los/las candidatos/as que hayan superado el proceso, bolsa que el Ayuntamiento de Cambil podrá utilizar en caso de que el/la candidato/a seleccionado finalmente decida no incorporarse, o bien para proveer futuras necesidades de personal, bajas laborales de diversos motivos, sustituciones, etc.

## **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA BOLSA.**

La vigencia de la bolsa resultante será por un plazo de tres (3) años, hasta la aprobación de una nueva y en todo caso, en función de las disponibilidades presupuestarias, conforme al convenio formalizado con Diputación Provincial de Jaén.

## **UNDÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril y Ley 30/1984, de 2 de agosto y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

## **DUODÉCIMA. BASE FINAL**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación; salvo que hubiese interpuesto previamente el potestativo de reposición, en cuyo caso el plazo para interponer el recursos contencioso administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del recurso, cuando ésta sea formulada de forma expresa o seis meses a contar desde el día siguiente en que el referido recurso potestativo de reposición se haya de entender desestimado de forma presunta.

No obstante, se puede interponer cualquier otro que se considere procedente.

Cambil, a la fecha de la firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. José María Guzmán García





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

---

## ANEXO I. PRUEBA TEÓRICA

1. El Municipio. Concepto y elementos. Órganos de Gobierno. El Alcalde. El Pleno. Competencias y funcionamiento.
2. El Personal al servicio de la Administración Local. Funcionarios y Personal laboral. Derechos y Deberes. Régimen Disciplinario.





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

SOLICITUD DINAMIZADOR/A PARA AYUNTAMIENTO DE CAMBIL,  
DELEGACIÓN DE ARBUNIEL GRUPO C-1.

D.D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

D.N.I./N.I.F. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Se dirige al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cambil, con objeto de :

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Cambil, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAÉN)







# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados de conforme a las disposiciones del citado reglamento por el Ayuntamiento de Cambil cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También el asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita al Ayuntamiento de Cambil, Plaza de la Constitución s/n.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	Ayuntamiento de Cambil
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención al ciudadano y gestión de expediente en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	- El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por el Ayuntamiento. - Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web <a href="http://www.cambil-arbuniel.es">www.cambil-arbuniel.es</a>





# Ayuntamiento de CAMBIL (JAÉN)

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la convocatoria que se refiere la presente instancia y declara: QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA MISMA Y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidas en la misma y los ESPECIALMENTE SEÑALADOS EN LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en sede electrónica (<http://cambil.sedelectronica.es>) y en la página web del Ayuntamiento de Cambil ([www.cambil-arbuniel.es](http://www.cambil-arbuniel.es))

